



Decreto de Alcaldía

N° 013-2024-MPM/A

Ayaviri, 31 de octubre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 018-2024-CM-MPM/A, de fecha 15 de agosto de 2024; Informe N° 167-2024-MPM/GAT-MCY, de fecha 28 de octubre de 2024, remitido por la Gerencia de Administración Tributaria; Opinión Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, por el que establece que los "Gobiernos Locales gozan de la Municipalidad Provincial de Melgar; en la que solicita prórroga del plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 018-2024-CM-MPM/A, de fecha 15 de agosto de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, por el que establece que los "Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas"; concordante con el artículo 42° de la misma norma señala que: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 018-2024-CM-MPM/A, de fecha 15 de agosto de 2024, **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL BENEFICIO DE SEGUNDA AMNISTÍA TRIBUTARIA 2024 PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, IMPUESTO DE ALCABALA, IMPUESTO DE PATRIMONIO VEHICULAR Y ARBITRIOS MUNICIPALES CONDONANDO EL 100% DE LOS INTERESES MORATORIOS, DESDE EL 15 DE AGOSTO HASTA EL 31 DE OCTUBRE, PARA LOS CONTRIBUYENTES DEL DISTRITO DE AYAVIRI**, dicha ordenanza municipal se encuentra orientada al pago de las obligaciones tributarias con una serie de beneficios establecidos, teniendo una vigencia hasta el 31 de octubre de 2024;

Que, el artículo noveno Disposiciones Finales y Transitorias de la Ordenanza Municipal N° 018-2024-CM-MPM/A, de fecha 15 de agosto de 2024, el Concejo Municipal faculta al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza, así como aprobar y determinar la prórroga de su vigencia;

Que, mediante Informe N° 167-2024-MPM/GAT-MCY, de fecha 28 de octubre de 2024, remitido por la Gerencia de Administración Tributaria, solicita prórroga de la Ordenanza Municipal N° 018-2024-CM-MPM/A, de fecha 15 de agosto de 2024 mediante decreto de alcaldía y dicte las medidas necesarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza;

Que, con Opinión Legal N° 367-2024-MPM-A/OAJ, de fecha 31 de octubre de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, previo análisis legal opina que es procedente que el titular de la entidad mediante decreto de alcaldía apruebe la prórroga del plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 018-2024-CM-MPM/A, de fecha 15 de agosto de 2024, que aprueba el beneficio de segunda amnistía tributaria 2024 para el pago del impuesto predial, impuesto de alcabala, impuesto de patrimonio vehicular y arbitrios municipales condonando el 100% de los intereses moratorios, desde el 15 de agosto hasta el 31 de octubre, para los contribuyentes del distrito de Ayaviri, el mismo que debe regir a partir del 01 de noviembre de 2024 hasta el 20 de diciembre de 2024, con la finalidad de propiciar a los contribuyentes, mayor tiempo y/o plazo para cumplir con sus obligaciones tributarias y generar mayor recaudación a favor de la Municipalidad Provincial de Melgar, debiendo mantenerse los beneficios tributarios establecidos en el artículo tercero de la ordenanza municipal materia de prórroga; recomendando su emisión de Decreto de Alcaldía por parte del titular de la entidad;

Estando, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6 del artículo 20° y artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; de conformidad con el mandato legal;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 018-2024-CM-MPM/A, de fecha 15 de agosto de 2024, **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL BENEFICIO DE SEGUNDA AMNISTÍA TRIBUTARIA 2024 PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, IMPUESTO DE ALCABALA, IMPUESTO DE PATRIMONIO VEHICULAR Y ARBITRIOS MUNICIPALES CONDONANDO EL 100% DE LOS INTERESES MORATORIOS, PARA LOS CONTRIBUYENTES DEL DISTRITO DE AYAVIRI**, hasta el 20 de diciembre de 2024, con la finalidad de propiciar a los contribuyentes, mayor tiempo y/o plazo para cumplir con sus obligaciones tributarias y



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

generar mayor recaudación a favor de la Municipalidad Provincial de Melgar, debiendo mantenerse los beneficios tributarios establecidos en el artículo tercero de la ordenanza municipal materia de prórroga.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia desde el 01 de noviembre del año 2024, hasta la fecha señalada en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración General, Gerencia de Administración Tributaria y otras Gerencias y/u Oficinas para su conocimiento y cumplimiento. Asimismo, encargar a la Unidad de Tecnología Informática, la publicación del presente en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Melgar www.munimelgar.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR - AYAVIRI
CPE. Rosell Niker Mamani Hanco
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR - AYAVIRI
Abog. Katherine M. Fernandez Velarde
SECRETARIA GENERAL

- C.C
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- GAG
- GAT
- Of. Tecnologías
- Archivo

